

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar es un servicio gratuito que presta el centro a través de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid para todos los alumnos/as matriculados en el centro que viven al otro lado del puente. Es necesario regular las normas de convivencia, faltas y sanciones que reglamenten este servicio, para asegurar la disciplina y el buen comportamiento del alumnado durante la subida, la bajada, los tiempos de espera y en el interior de los vehículos que realizan el transporte escolar y prevenir a su vez posibles accidentes.

Cada curso se elaborará la organización de aspectos concretos del transporte (listados, turnos...) y la información será pública en la web del colegio.

Tanto para la inscripción, como para la baja del servicio, los familiares tienen la responsabilidad de comunicarlo a la Dirección del Centro:

- **Inscripción en el servicio:** Cumplimentando la hoja de previsión servicios que repartimos a todo el alumnado a finales de mayo y que incluimos en el sobre de matriculación de los alumnos de 1º de Educación Infantil.

Los usuarios nuevos, en cualquier momento, llamando a la dirección del centro con una semana de antelación para ver la disponibilidad de plazas.

- **Bajas del servicio:** La familia se podrá dar de baja en el servicio en cualquier momento, avisando a la dirección del centro.

La dirección del centro, previa comunicación a la familia podrá dar de baja a los alumnos que se han apuntado y no utilizan el servicio.

ARTÍCULO 1:

La subida y la bajada de los alumnos deben efectuarse en orden, respetando siempre los horarios establecidos y los turnos para la utilización de los autobuses.

Si un alumno/a pierde su autobús, no podrá subir en otro, por lo que los familiares deberán traerlo al colegio.

Deberá sentarse siempre en el asiento que le ha sido asignado a

comienzos de curso y sólo las monitoras encargadas, previa supervisión de la dirección del centro, tendrán autoridad para realizar cambios de sitio.

En la bajada, al llegar al colegio, los alumnos de Educación Infantil junto a las monitoras de transporte esperaran al maestro/a encargado de hacer las filas y llevarlos a sus aulas.

En el caso de que un grupo de alumnos de E.I. tenga que acceder por la puerta central, las monitoras los trasladarán en filas y por dentro del patio delantero del colegio hasta su lugar de filas. El resto de los alumnos de primaria seguirán las indicaciones de las monitoras.

La entrada y la salida del vehículo debe realizarse únicamente por los lugares destinados, respectivamente a estos fines.

Queda prohibido el acceso al vehículo de cualquier persona ajena al servicio, sin autorización de la monitora o el conductor.

ARTÍCULO 2:

Cada alumno/a debe estar sentado en su sitio sin levantarse durante todo el trayecto; podrá levantarse en el momento de su bajada, a indicación de las monitoras y comportarse de tal manera que no moleste al conductor, ni distraer su atención. Está prohibido:

- Hablar y distraer al conductor durante la marcha del vehículo, sin motivo válido.
- Viajar sin el cinturón de seguridad puesto.
- Sentarse en un asiento diferente al asignado sin autorización previa.
- Utilizar cualquier tipo de objetos peligrosos.
- Jugar, gritar, proyectar objetos (balones, pelotas...), alborotar.
- Tirar basura al suelo, ensuciar o comer dentro del vehículo
- Tocar las cerraduras o dispositivos de apertura de las puertas, así como las salidas de emergencia.
- Desatender las instrucciones que, sobre el servicio, dé el conductor o monitores.
- Causar daños materiales al asiento o al vehículo.
- Faltar al respeto o desatender las indicaciones de los responsables del

transporte durante su recorrido.

- Faltar a las normas de convivencia y respeto del centro o desatender las indicaciones de los monitores/as durante los tiempos de espera al autobús, en el patio.

ARTÍCULO 3:

Las mochilas, las bolsas o paquetes de libros deben colocarse en el maletero y en el caso de que los monitores/as autoricen a subir algunas de ellas al autobús, deberán colocarse de tal forma que el pasillo y la puerta de emergencia siempre estén libres.

ARTÍCULO 4:

En el caso de incumplir o faltar a cualquiera de los artículos del presente reglamento, especialmente en lo referente a vandalismo o falta de respeto hacia las personas encargadas por parte de algún usuario, la monitora, a través de un parte de incidencias comunicará los hechos al director/a (ANEXO I). El director/a dependiendo de la gravedad del hecho podrá informar a los padres, por escrito u oralmente, y podrá tomar las siguientes **medidas**:

- Exclusión temporal del transporte escolar de corta duración (no más de una semana), previa información a la comisión de convivencia del centro.
- El alumnado que individual o colectivamente cause daños, de forma intencionada o por negligencia en los autobuses, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previsto en las leyes.
- Exclusión temporal del transporte escolar de larga duración (entre una semana y un mes), previa información a la comisión de convivencia del centro.
- Exclusión definitiva del transporte escolar, previo análisis de la comisión de convivencia del centro y aprobación del consejo escolar.

ARTÍCULO 5:

Se procurará que los hermanos viajen juntos o al menos en el mismo turno de autobuses, salvo que las necesidades organizativas del centro lo impidan.

Durante el periodo de adaptación de los niños de E. Infantil sería conveniente que los alumnos no utilicen el servicio de transporte incorporándose a él con posterioridad. Se les guardará la plaza hasta que terminen el periodo de adaptación.

ARTÍCULO 6:

Las tres paradas están establecidas en Eras de Revilla, Cuartel y Plaza y se han fijado en los lugares aprobados por la autoridad de transportes competente. No se recogerá a ningún alumno/a en otro lugar que no sea la parada.

Es necesaria máxima puntualidad. Si un alumno/a pierde su autobús, no podrá subir en otro, tendrán que acercarle los familiares al colegio.

ARTÍCULO 7:

Los vehículos que realicen el servicio deberán encontrarse identificados mediante un distintivo de Transporte Escolar que la empresa colocará en el interior de este, en la parte frontal y en la parte posterior, de forma que resulte visible desde el exterior.

ARTÍCULO 8:

Ante cualquier incidencia significativa, la dirección del centro y la empresa transportista deberán coordinar su actividad para tener informado al alumnado y buscar una solución.

En el supuesto de que por cualquier motivo el transportista no pudiera recoger a los alumnos/as un día o prevea un retraso, deberá comunicarlo al director/a del centro y siempre por causa justificada.

ARTÍCULO 9:

El alumnado será entregado a sus padres en la parada o a una persona autorizada por ellos.

Las familias deberán comunicar con antelación tanto a la monitora como al centro (Tutor o en dirección), cuando sus hijos/as no hagan uso del servicio

por algún motivo justificado.

En el caso de que nadie se encuentre en la parada para recoger a alguno de los usuarios, se llevará al alumno/a hasta el centro donde se avisará a los padres y en su defecto a los cuerpos de seguridad (guardia civil) para que se hagan cargo del menor.

. En ningún caso se dejará a ningún alumno/a en una parada si no está el responsable de su recogida, a no ser que la familia lo haya autorizado por escrito. (Autorización disponible en la página web)

A la salida del Colegio los alumnos/as apuntados a este servicio lo utilizarán siempre, salvo los alumnos/as que utilicen el servicio de comedor. Si por causa justificada no lo hacen, tienen la obligación de comunicarlo al Tutor y este al director/a. El incumplimiento de esta norma implicará la privación de este servicio.

Este Reglamento de Régimen Interno del transporte escolar fue aprobado en el Consejo Escolar celebrado el día 29 de junio de 2021. Se incorpora a su vez al Proyecto Educativo de Centro a partir de su aprobación, en el apartado que hace referencia al transporte en servicios complementarios del centro

En Cabezón de Pisuerga, a 29 de junio de 2021

ANEXO I		
PARTE DE INCIDENCIAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR		
Alumno:		
Monitora:		Conductor:
Nº de autobús:	Fecha:	Hora:

**CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE USO DEL
TRANSPORTE ESCOLAR**

(señalar con una X la conducta que más se ajuste al incidente)

Incidencias leves	
	Sentarse en un asiento distinto al que tiene asignado.
	Hablar, alborotar y distraer al conductor durante la marcha.
	Jugar, gritar, proyectar objetos (balones, pelotas...)
	Ensuciar el autobús.
	Comer en el autobús.
	Causar daños materiales en el autobús, intencionadamente.
	Tocar cerraduras o dispositivos de apertura y salidas de emergencia.
	Cualquier acto de incorrección, falta de respeto o de desconsideración hacia la monitora, el conductor o cualquier otro usuario del transporte.
	Cualquier otro acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo del servicio

Incidencias graves	
	Levantarse y andar por el autobús durante su recorrido.
	Reiteración en un mismo curso escolar de varios incidentes leves.

DESCRIPCIÓN BREVE DEL INCIDENTE
MEDIDAS DISCIPLINARIAS

